



RESOLUCION JEFATURAL No 0012-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH - 4648630
VISTO: El Informe Técnico N°0011-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4648630

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 002518-2023-GR. LAMB/PPR del 21 de junio del 2023, el Procurador Publio Regional, está solicitando el cumplimiento del Mandato Judicial con carácter de URGENTE del Expediente: No 2307-2022-0-1706-JR.LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo;

Que, de acuerdo a la Resolución del expediente Judicial emitido por el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, se solicita lo siguiente:

- Declarase Consentida la Sentencia contenida en la Resolución N° SEIS del 01 de setiembre del 2022, que declara fundada la demanda; en consecuencia:
- Requierase a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, cumpla en el plazo de QUINCE DIAS, expida la Resolución Administrativa a favor de JOSE WALTER CHANCAFE UCANCIAL, reconociendo el pago del recalcu del 30% de la bonificación diferencial mensual establecido en la Ley N.º 25303 desde el año de 1991 en base al cálculo de la remuneración total integración y el pago devengados e intereses legales.

Que, mediante Oficio N° 00185-2023-GR. LAMB/OEAJ del 22 de agosto del 2023, la Jefatura de Asesoría Jurídica de la GERESA, está solicitando se expida la Resolución Administrativa en cumplimiento de la Sentencia en calidad de Cosa Juzgada del Exp. 002307-2022-0-1706-JR-LA-04.

Que, mediante el presente solicito disponer el cumplimiento del Mandato Judicial en calidad de Cosa Juzgada recaída en el Exp. 00338-2022-0-1706-JR-LA-11, de la Resolución Número SEIS del 30 de mayo del 2023, que resuelve: Declarar CONSENTIDA LA SENTENCIA contenida en la Resolución Número SEIS del 30 de mayo del 2023, que declara FUNDADA la demanda en consecuencia: Cumpla en el plazo de QUINCE DIAS, emita nueva resolución administrativa a favor de: JOSE WALTER CHANCAFE UCANCIAL, reconociendo el pago del recalcu del 30% de la bonificación diferencial mensual establecido en la Ley N.º 25303 del año de 1991 en base al cálculo de la remuneración total integración el pago de devengados e intereses legales.

Que, mediante Resolución Número DOS del 30 de mayo del 2022, recaída en el Expediente: No 2307-2022-0-1706-JR.LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo; está Resolviendo: ADMITIR A TRAMITE en vía PROCESO ORDINARIO la demanda sobre impugnación de resolución administrativa interpuesta por la demandante: JOSE WALTER CHANCAFE UCANCIAL, contra la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre acción contenciosa administrativa.

Que, mediante Resolución Numero: CINCO-SENTENCIA de fecha 01 de setiembre del 2022 recaída en el Expediente: No 2307-2022-0-1706-JR.LA-

04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, por los fundamentos expuestos y normas jurídicas citadas, Administrando Justicia a nombre de la nación, FALLO declarando FUNDADA, la demanda interpuesta por don: JOSE WALTER CHANCAFE UCANCIAL, contra la de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre impugnación de resolución administrativa, en consecuencia Declaro la NULIDAD de la Resolución Gerencial Regional N° 0243-2022-GR.LAMB/GERESA de fecha 09 de abril del 2022 y la Resolución Jefatural N° 00112-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 25 de enero del 2022, asimismo ORDENO: a la demandada emitir nueva resolución y reconocer al actor recalcu del 30% de la bonificación diferencial mensual establecido en la Ley N.º 25303 desde el año de 1991 en base al cálculo de la remuneración total integración el pago de devengados e intereses legales.

Que, mediante Resolución Numero: SEIS de fecha 30 de mayo del 2023 recaída en el Expediente: No 2307-2022-0-1706-JR.LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, Se Resuelve: DECLARAR CONSENTIDA LA SENTENCIA, contenida en la Resolución Número SEIS de fecha 30 de mayo del 2023, Que declara FUNDADA la demanda; en consecuencia: REQUIERASE a la a la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, cumpla dentro el plazo de QUINCE DIAS, con expedir nueva Resolución Administrativa reconociendo al actor JOSE WALTER CHANCAFE UCANCIAL, el pago del recalcu del 30% de la bonificación diferencial mensual establecido en la Ley N.º 25303 desde el año de 1991 en base al cálculo de la remuneración total integración el pago de devengados e intereses legales.

Que, mediante Liquidación efectuada por el CONTADOR de la Oficina de Recursos Humano y el Informe N° 00140-2023-GR.LAMB/GERESA/OEAD-OFEC-ACP está acreditando que don: JOSE WALTER CHANCAFE UCANCIAL, la suma de: CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS Y 53/100 SOLES (S/ 45,022.53) por concepto de Devengados y la suma de: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHO Y 11/100 SOLES (S/ 25,608.11) por concepto de Intereses Legales, haciendo un Total de: SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 64/100 SOLES (S/ 70,630.64), correspondiente al Periodo Julio 1992 Diciembre del 2013.

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N.º 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional No 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000609-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: SEIS de fecha 30 de mayo del 2023 recaída en el Expediente: No 2307-2022-0-1706-JR.LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo,

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a don: JOSE WALTER CHANCAFE UCANCIAL, la suma de: CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS Y 53/100 SOLES (S/ 45,022.53) por concepto de Devengados y la suma de: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHO Y 11/100 SOLES (S/ 25,608.11) por concepto de Intereses Legales, haciendo un Total de: SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 64/100 SOLES (S/ 70,630.64), correspondiente al Periodo Julio 1992 diciembre del 2013.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. -El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Chumpe Liza
IC 27143
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS